

LEY N. ° 4115

*La Cámara De Representantes de la Provincia
Sanciona con Fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Eldorado, Personería Jurídica A-220, el inmueble, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: lote 6 –reserva fiscal, manzana D, remanente R-2, fracción parte norte R-1, lote 221, remanente R-2, subdivisión remanente R-1, parte B, lote 220, lote E, subdivisión lote 2, remanente parte A, subdivisión lote 220, fracción E, ciudad, municipio y departamento Eldorado, provincia de Misiones, con superficie de 1.092,98m², según plano de mensura N^{ro} 39.031; Nomenclatura Catastral: Dpto. 06 – Mun. 30 – Secc. 16 – Chac. 000 – Manz. 081 – Parc. 06; con destino a construcción del Destacamento Dos.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Derógase la Ley N.° 3711.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los catorce días del mes de octubre de dos mil cuatro.

Dr. RENÉ GERMÁN CASALS
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C. ÁREA PARLAMENTARIA
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. LUIS ALBERTO VIANA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones